



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 30.06.2016

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones que se computarán el día viernes 8 y sábado 9 de julio próximo, al jockey aprendiz EZEQUIEL O. CASTRO, por no mantener su línea en los 300 metros finales de la 12ª carrera del día lunes 27 de junio ppdo., ocasionando molestias a otro competidor, conduciendo al S.P.C. "RODEO NIGHT".-

SUSPENDER: por el término de cuatro (4) reuniones, que se computarán desde el día viernes 8 y hasta el día lunes 11 de julio próximo inclusive, al jockey aprendiz CRISTIAN A. MONTOYA, por su falta de responsabilidad profesional, puesta de manifiesto al no haber dado cumplimiento, sin una causa justificada, a los compromisos de monta contraídos para las reuniones de los días sábado 25 y lunes 27 de junio ppdo. donde debía conducir en la 1ª, 9ª y 17ª carrera del día sábado 25, a los S.P.C. "BARZOLA", "OLD WAYS" y "ILUSION MANI", respectivamente; y en la 3ª, 11ª, 13ª y 17ª carrera del día lunes 27, a los S.P.C. "TA' RADIANTE", "SUPER ESTEBAN", "DOCTORA AGUSTINA" y "MELODICA ROSE", respectivamente.-

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día viernes 8, sábado 9 y domingo 10 de julio próximo inclusive, al jockey aprendiz IVAN MARCELO ZAPATA, por su falta de responsabilidad profesional, puesta de manifiesto al no haber dado cumplimiento, sin una causa justificada, al compromiso de monta contraído para la reunión del día sábado 25 de junio ppdo. donde debía conducir en la 17ª carrera al S.P.C. "ISIDE" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al jockey RODRIGO G. BLANCO, por haber registrado 1,300 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 1ª carrera del día sábado 25 de junio ppdo., donde condujo al S.P.C. "BARZOLA" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 300.-, al jockey DAMIAN RAMELLA, por haber registrado 700 grs. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 4ª carrera del día sábado 25 de junio ppdo., donde condujo al S.P.C. "GRAN OCEANICA" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 400.-, al jockey PABLO G. FALERO, por haber registrado 1,200 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 16ª carrera del día sábado 25 de junio ppdo., donde condujo al S.P.C. "GREEKOS" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

300616


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. ENRIQUE A. ARGUELLO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "E TEA", inscripto en la 14ª carrera del día sábado 25 de junio ppdo., sin la firma de la jockey EDUARDO A. RECUERO, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. FRANCISCO R. BARTOLOME, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "GOING CRAZY", inscripto en la 8ª carrera del día lunes 27 de junio ppdo., sin la firma de la jockey MAURO A PALACIOS, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

MULTAR: en la suma de \$ 300.-, al entrenador s.p.c. D. HECTOR M. ACHA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "MAGNANIMO VIE", inscripto en la 12ª carrera del día lunes 27 de junio ppdo., sin la firma de la jockey MARIANO J. LOPEZ, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. JOSE M. ROMERO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "SCALEXTRIC", inscripto en la 16ª carrera del día lunes 27 de junio ppdo., sin la firma de la jockey ROBERTO O. TRUPPA, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

ENTRENADORES Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. JORGE O. ROLDAN, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "LEONA SOY", inscripto en la 8ª carrera del día lunes 27 de junio ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de quince (15) días, hasta el día 11 de julio próximo inclusive.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



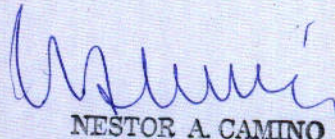
HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

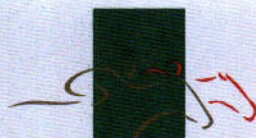
COMISIÓN DE CARRERAS

PROPIETARIOS

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "CON ELADIO" (LAS FLORES), por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "GOOD FOR ME", a cargo del entrenador s.p.c. D. RAMON O. PEREZ, e inscripto en la 10ª carrera del día sábado 25 de junio ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba; motivo por el cual, debió ser retirado e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente, emitida por el Stud Book Argentino. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "GRAN MUÑECA" (SAN ISIDRO), por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "EL SILBIDO KEY", a cargo del entrenador s.p.c. D. ELVIO R. BORTULE, e inscripto en la 1ª carrera del día lunes 27 de junio ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba; motivo por el cual, debió ser retirado e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente, emitida por el Stud Book Argentino. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 30 de junio de 2016.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. "LA TURKILLA", que participara de la 6ª carrera del día viernes 27 de mayo de 2016; clasificándose segundo, y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 15 de junio ppdo., se procedió a la apertura del "frasco control" en el Laboratorio Químico del CeNARD con la presencia del Representante de la Gremial de Profesionales del Turf, D. Miguel Ángel Sola, en representación del Señor Entrenador s.p.c. D. Héctor G. Calvente que lo autorizara por nota y el representante de Lotería Nacional Sociedad del Estado, Señor Ezequiel Vera;

Que, los análisis efectuados sobre la orina contenida en el "frasco control", ratifican los resultados obtenidos originariamente, presencias de sustancias no permitidas para la condición de esa carrera y claramente especificado en el Artículo 36, Inciso III del Reglamento General de Carreras; según acta N° 054/1605 del Laboratorio Control de Antidoping (CeNARD).

Que, esa circunstancia viola el Artículo 36 Inciso VII, Segundo Párrafo del Reglamento General de Carreras;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Que, habiéndosele notificado al señor entrenador que se le concedían tres días a efectos de aportar los descargos y demás peticiones que hacen a su derecho de defensa, el mismo se notificó del resultado de la contraprueba, no agregando otros elementos;

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Héctor G. Calvente, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo a lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de dos (2) meses, que se computará desde el día 9 de junio ppdo. y hasta el día 8 de agosto próximo inclusive; al entrenador s.p.c. D. HECTOR G. CALVENTE;

2º.- Suspender por el término de dos (2) meses, que se computará desde el día 9 de junio ppdo. y hasta el día 8 de agosto próximo inclusive; al S.P.C. "LA TURKILLA";

3º.- Distanciar del marcador de la 6ª carrera del día viernes 27 de mayo ppdo., al S.P.C. "LA TURKILLA", quedando como definitivo de la manera que sigue: primero "CHE MILAGROS"; segundo "RAPUNSEL", tercero "ECOGRAFICA", cuarto "FANTASIA VIRTUAL" y quinto "BALMERINA".-

4º.- Notificar de la presente resolución a los interesados.-

NOTIFICADO:

FIRMA:

Nº. DE DOCUMENTO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

300616

4



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 30 de junio de 2016.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. "CAMINATA LUNAR" que participara de la 13ª carrera del día lunes 6 de junio ppdo., clasificándose primero; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Jorge A. Ramundo y al S.P.C. "CAMINATA LUNAR", éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. "CAMINATA LUNAR";

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Ramundo, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: "...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...";

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Jorge A. Ramundo, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.

Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno del entrenador Gorosito, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

- 1º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 15 de junio ppdo. y hasta el 14 de julio próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. JORGE A. RAMUNDO;
- 2º.- Suspender por el término un (1) mes, que se computará desde el día 15 de junio ppdo. y hasta el 14 de julio próximo inclusive, al S.P.C. "CAMINATA LUNAR";
- 3º.- Distanciar del marcador de la 13ª carrera del día lunes 6 de junio de 2016, al S.P.C. "CAMINATA LUNAR", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "PURE MAL-MALA"; segundo "BURNUM"; tercero "CATCHER LOVE"; cuarto "INDIANESCA" y quinto "SOLAMENTE UNA VEZ"
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

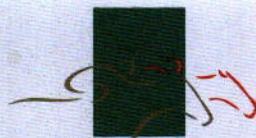
**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
Nº DE DOCUMENTO**


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

300616

5

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 30 de junio de 2016.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. "KING SHY" que participara de la 2ª carrera del día viernes 10 de junio ppdo., clasificándose primero; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Carlos C. Cabrera y al S.P.C. "King Shy", éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. "KING SHY";

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Cabrera, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: "...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...";

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, leído el descargo presentado por el Sr. Carlos C. Cabrera, sobre los motivos por los que tratara con esa medicación al mencionado ejemplar y analizado todo lo actuado; La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

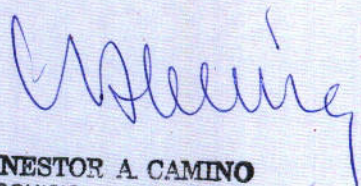
1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 24 de junio ppdo. y hasta el 23 de octubre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. CARLOS C. CABRERA;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 24 de junio y hasta el 23 de octubre próximo inclusive al S.P.C. "KING SHY";

3º.- Distanciar del marcador de la 2ª carrera del día viernes 10 de junio de 2016, al S.P.C. "KING SHY", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "MR.ALONG"; segundo "LOLO SHINER"; tercero "TOURMALINE"; cuarto "DON GIOVANNI FITZ" y quinto "JISHNU"

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

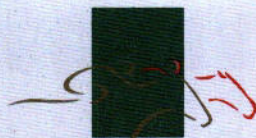
**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
Nº DE DOCUMENTO**


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

300616

6

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el titular de la caballeriza LA HERRADURA S.A. TANDIL (TANDIL), donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes al S.P.C. "EMI FANCY" por su participación en el Premio Granadera (2do.Turno), disputado el día 2 de octubre de 2015 ppdo., por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.-

Atento lo solicitado por el Señor Entrenador D. JORGE A. LEDDA (D.N.I. N° 14.458.245), donde consigna no haber cobrado los premios y comisiones correspondientes al S.P.C. "MY PEQUEÑO" por su participación en el Clásico Encuentro Provincial (L), disputado el día 13 de diciembre de 2015 ppdo., por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

300616

7

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar